



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 28 de marzo de 2022. A Despacho de la señora juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 28 de abril de 2022. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00018-00
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Credivalores Crediservicios S.A.
Demandada: Gloria Inés Saa Toro
Auto: 0544

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora ha solicitado el aplazamiento de la continuación de la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P, programada para el 28 de abril de 2022, en virtud a que, para ese día ya tenía otra audiencia programada con anterioridad a la señalada en este proceso, por lo tanto, el Juzgado accederá a posponerla, fijando nueva fecha para la diligencia en mención.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día **21 de abril de 2022** a las **9:00 a.m.** para continuar con la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P., la cual se desarrollará a través de la plataforma Lifesize.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **29 DE MARZO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

**Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bd9170cf5c38d3645bb45148390443bc8ca6db918e312fa5372980d68c5188**

Documento generado en 28/03/2022 04:30:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**